

REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Con base al acta notarial autorizada en el municipio de Guatemala departamento de Guatemala, en fecha 29 de Diciembre 2016, por el (la) Notario(a) MARÍA DE LOS ANGELES MARÍN CATALÁN, se inscribe en este Registro bajo la partida número 151, folio 151, del libro 38 de Nombramientos, el nombramiento de MIGUEL ANGEL AVENDAÑO TOLEDO, como PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, departamento de Guatemala, bajo la partida 75, folio(s) 75 del libro 52 de Personas Jurídicas. Plazo del Cargo: Vence el 15/12/2018. Guatemala, 17 de Enero 2017. Expediente Número 5112011751591. Arancel según Acuerdo Gubernativo Número 404-2011, Artículo 2: Q75.00.

El Registro del presente documento no prejuzga sobre el contenido ni validez del mismo, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

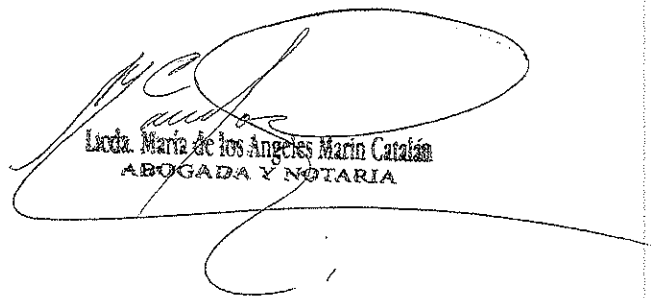



Licda. Glendy Isabel Girón Plata
Registradora
Registro de las Personas Jurídicas
Ministerio de Gobernación



Registro de las Personas Jurídicas
5.ª avenida 10-53, zona 1, Ciudad de Guatemala, PBX 2413 - 8888 exts. 5614 y 5615
www.mingob.gob.gt/rpj

Impreso el: 17 Jan 2017 11:41:37


Licda. María de los Angeles Marín Catalán
ABOGADA Y NOTARIA

1

En el municipio de Guatemala departamento de Guatemala, el veintinueve de diciembre del año dos mil dieciseis siendo las diez horas con treinta minutos, yo María de los Angeles Marín Catalán Notaria, constituida en la doce calle once guion sesenta y tres zona uno ciudad de Guatemala, soy requerida por Miguel Angel Avedaño Toledo, quien manifiesta ser de cincuenta años de edad, soltero, guatemalteco, antropólogo, de este domicilio, se identifica con documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil doscientos setenta y seis espacio setenta mil trescientos ochenta y ocho espacio cero ciento uno extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien requiere mis servicios profesionales con el objeto de hacer constar su nombramiento como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica por lo que se procede de la manera siguiente: PRIMERO: Tengo a la vista a) Primer Testimonio de la Escritura Pública número ocho autorizada en la ciudad de Guatemala el veintiuno de febrero del año dos mil seis por la notaria Claudia González Orellana; que contiene la constitución de la entidad Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica la cual quedó inscrita bajo la partida número setenta y cinco (75), folio setenta y cinco (75) del libro cincuenta y dos (52) de Personas Jurídicas en el Registro Civil del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. b) Segundo Testimonio de la escritura pública número quince autorizada en la ciudad de Guatemala el ocho de septiembre del año dos mil diez por el notario Urias Eliazar Bautista Orozco que contiene MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA la cual quedó inscrita bajo la partida número treinta y un mil quinientos cincuenta y tres (31553), folio treinta y un mil quinientos cincuenta y tres (31553) del libro uno (1) del Sistema Único de Registro Electrónico de Personas Jurídicas. c) Original del Diario de Centroamérica donde consta la publicación del Acuerdo Ministerial número doscientos noventa y seis guion dos mil diez, que contiene aprobación de la modificación de los estatutos de la Fundación; documentos que tengo a la vista y son suficientes para la infrascrita



notaría para darle validez al presente acto: **SEGUNDO:** De la escritura pública descrita en el punto anterior con la modificación correspondiente se transcribe literalmente lo siguiente: "DECIMA SEXTA: Junta General Ordinaria: Atribuciones de la Junta General Ordinaria son: a) Conocer la memoria anual de labores que deberá presentarle el directorio; b) Formular las sugerencias o recomendaciones que estimare convenientes para el mayor de los objetivos de la fundación; c) aprobar los planes de trabajo de la fundación elaborados por el Consejo Directivo; d) Elegir a los miembros del Consejo Directivo y/o removerlos; y e) Aprobar el presupuesto anual de la Fundación." "DECIMA OCTAVA: Del Consejo Directivo: El Consejo Directivo es el Órgano Coordinador Director y Ejecutor de la Fundación. DECIMA NOVENA: Integración: El Consejo Directivo se integrará provisionalmente de la siguiente forma: Presidenta Norma Cruz Córdova, Vicepresidenta Claudia María Hernández Cruz, Secretaria Carmen del Rosario Pellecer, Tesorera Ana Patricia Ispanel Medinilla, Vocal Rita Lujá Lunsford, Vocal II María Elena Peralta, dentro de los treinta días siguientes a la inscripción de la Fundación en el Registro Civil en la asamblea general se elegirá al directorio definitivo. VIGESIMA: (Duración), Los miembros del Consejo Directivo durarán en sus funciones el período de dos años pudiendo ser reelectos por cuatro períodos iguales, pero nunca en forma definitiva". "VIGECIMA CUARTA: Del Presidente. Son atribuciones del presidente del Consejo Directivo: a) Ejercer la Representación Legal en todos los actos y contratos que la Fundación Participe, con todas las facultades de un mandatario general con representación especialmente con las facultades judiciales que a estos les otorga el artículo ciento noventa y uno de la Ley del Organismo Judicial, cuando se trate de vender, donar o disponer de cualquier otro modo de los bienes de la Fundación y siempre que fuera para beneficio de la misma deberá contar con la autorización de la Junta General de Fundadores y Beneficiarios. b) Otorgar y Revocar mandatos especiales para asuntos determinados. c) Presidir las Sesiones del Directorio y de la Junta General y d) Autorizar con su firma las órdenes de pago y librar los cheques y otros documentos juntamente con el tesorero del Directorio Ejecutivo." **TERCERO:** A continuación el

requirente me pone a la vista el acta número noventa y cuatro guion dos mil dieciséis, celebrada en la sede de la Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica ubicada en la doce calle once guion sesenta y tres de la zona uno de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala el cinco de noviembre del año dos mil dieciséis, en la que se hace constar la celebración de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES Y BENEFACTORES, que en su punto QUINTO y parte conducente indica: "Elección del Consejo Directivo período diciembre dos mil dieciséis a diciembre dos mil dieciocho, los integrantes de la Asamblea General proceden a la elección de la nueva Junta Directiva para el periodo: del día dieciséis de diciembre del dos mil dieciséis al quince de diciembre del dos mil dieciocho, procediendo a la elección por unanimidad se ratifican por un período más como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal nuevamente al licenciado MIGUEL ANGEL AVENDAÑO TOLEDO, el cargo de Tesorera nuevamente a la señora YAMILETH VANEGAS ZAPATA, para el cargo de secretaria nuevamente a la señorita MARIA DEL ROSARIO GUZMAN GIRON y la elección del cargo de Vicepresidente por unanimidad a la señora LUZ MARINA RAMIREZ CHAVEZ, Vocal I a la doctora ANA GABRIELA HERRERA MONTOYA y Vocal II al Licenciado RUDY LEONARDO VILLATORO ." CUARTO: Para que sirva de legal constancia de nombramiento al señor MIGUEL ANGEL AVENDAÑO TOLEDO como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, se extiende la presente acta notarial de nombramiento. Extiendo, número, sello y firmo dos hojas de papel bond tamaño oficio impresa la primera en su anverso y reverso y la segunda solo en su anverso, a la que se le adhieren los timbres de ley incluyendo un timbre fiscal de cien quetzales con número de registro ciento veintiocho mil quinientos cuatro. Yo la notaria doy fe de lo antes relacionado, acta que después de ser leída en forma íntegra por el requirente y enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, así como la obligación de su inscripción en el registro respectivo, la acepta y ratifica, firmando unicamente la infrascrita notaria que de todo el contenido DOY FE.



ANTE MI:

[Handwritten Signature]
 Licda. María de los Angeles Marín Catalán
 ABOGADA Y NOTARIA

SEÑORA REGISTRADORA DE PERSONAS JURIDICAS, MINISTERIO DE GOBERNACION.

MIGUEL ANGEL AVENDAÑO TOLEDO, de cincuenta años de edad, soltero, guatemalteco, antropólogo, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil doscientos setenta y seis espacio setenta mil trescientos ochenta y ocho espacio cero ciento uno extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, respetuosamente comparezco y:

EXPONGO:

Fui nombrado como Presidente y Representante Legal de la entidad FUNDACION RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA, como consta en el acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad ante los oficios de la notaria MARIA DE LOS ANGELES MARIN CATALAN con fecha tres de enero del año dos mil diecisiete.

Actúo bajo la dirección y procuración de la Abogada y Notaria María de los Angeles Marín Catalán, señalo como lugar para recibir notificaciones la 12 calle 11-63 zona 1 Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica y los números de teléfono 22453000 y 30263844.

Comparezco con el objeto de solicitar se inscriba el Nombramiento de Presidente y Representante Legal de la Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica.

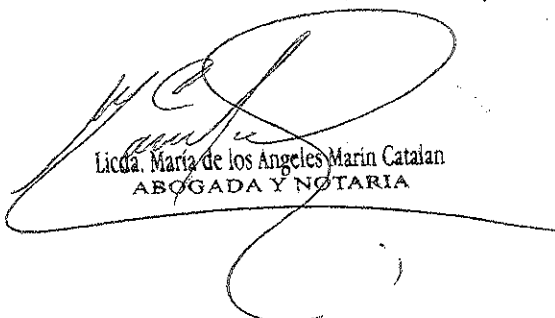
PETICION:

1. Que con el presente memorial y documentos adjuntos, se inicie la formación del expediente respectivo.
2. Que se tome nota de la dirección y procuración bajo la cual actúo así como del lugar señalado para recibir notificaciones.
3. Oportunamente se inscriba en el Registro de Personas Jurídicas el Nombramiento de Representante Legal cuya acta respectiva se adjunta al presente memorial.

Ruego acceder a lo solicitado.

Guatemala 03 de enero del 2017.

A ruego del presentado quien por el momento no puede firmar y en su auxilio.


Licda. María de los Angeles Marín Catalán
ABOGADA Y NOTARIA

